

1981, de 6 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional.

Vengo en disponer que el General de División del Ejército don José Tena-Dávila Morugán pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de julio de 1984, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Palma de Mallorca a 23 de julio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16750 *RESOLUCION de 16 de julio de 1984, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se nombra Subdirector general de Política Arancelaria e Importación de Productos Industriales a don Luis Enrique Alvarez Llopis.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.6 del Real Decreto 2335/1983, de 4 de agosto, en relación con el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y a propuesta del Director general de Política Arancelaria e Importación, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Política Arancelaria e Importación de Productos Industriales a don Luis Enrique Alvarez Llopis, funcionario del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado (A01CO093).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1984.—El Secretario de Estado de Comercio, Luis de Velasco Rami.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16751 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1984, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a los opositores aprobados en las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 13 plazas en la plantilla de dicho Organismo.*

Vista la propuesta de aprobados por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 13 plazas vacantes en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 29 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1983), y de conformidad con el artículo 6.º, 5. c), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971 y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y una vez aprobada por Orden de 3 de mayo de 1984, Este Rectorado ha tenido a bien:

Nombrar funcionarios de carrera de esta Universidad a los opositores que figuran en la propuesta de aprobados del Tribunal que han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida:

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Núm. de Registro de Personal
Turno restringido «A»		
Romero Salinas, Encarnación ...	5. 6.1958	T24EC05A000007
Rodríguez Novas, María Luisa ...	3. 4.1929	T24EC05A000008
Turno restringido «B»		
Aguirre Jiménez, María Elena ...	15. 6.1953	T24EC05A000009
Gómez Tavira Pascual, Manuela.	16. 6.1951	T24EC05A000010
Fuente García, María Jesús de la	18. 7.1953	T24EC05A000011
Calvo Padilla, José Enrique ...	6.12.1943	T24EC05A000012

En el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Resolución, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—La Rectora, Josefina Gómez Mendoza.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

16752 *RESOLUCION de 3 de julio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de Secretarios de Primera y segunda categoría de Administración Local que han obtenido el correspondiente título el 29 de junio último.*

Finalizados los cursos selectivos para ingreso en la primera y segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, previsto en la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de enero de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 14 de febrero siguiente, por la que se convocó oposición de ingreso en dichos Cuerpos y categorías, y aceptada la propuesta del referido Instituto de Estudios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública, según anexos a esta Resolución, la relación de los aspirantes que han superado las pruebas y han sido nombrados Secretarios de primera y segunda categoría de Administración Local, con título expedido el pasado 29 de junio, siguiendo el orden de prelación determinado por la calificación definitiva obtenida en la oposición y en los cursos selectivos.

Madrid, 3 de julio de 1984.—El Director general, José Mariano Bentez de Lugo y Guillén.

ANEXO I

Relación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, XXI promoción, que han obtenido el título correspondiente el 29 de junio de 1984

Número de orden	Apellidos y nombre	Calificación
1	Almau Supervía, José Luis ...	58,65
2	Koninckx y Frasset, María Amparo ...	58,10
3	Millana de Ynés, José Cruz ...	54,90
4	Mahillo García, Petra ...	53,15
5	Durán y Boo, Ignacio ...	51,90
6	Gijere y Le Cressant, Javier Antonio ...	51,85
7	Hernández de Marco, Saturnio ...	50,60
8	Valentí y Areizaga, María Alejandra ...	50,60
9	Utrera y Camargo, Juan Carlos ...	50,50
10	Riesgo Boluda, José Carlos ...	50,25
11	Rodríguez y Rodríguez, María Consuelo ...	49,90
12	Martínez y Corral, Juan Antonio ...	48,65
13	García y García, Elvira María del Carmen.	48,45
14	Castiñeira Izquierdo, Francisco Javier ...	47,80
15	García Flórez, Fernando ...	47,70
16	Monfort y Pastor, Manuel ...	46,95
17	Martín y Minguela, María Eva ...	46,95
18	Garzón Rodelgo, José ...	46,90
19	Pernauté Monreal, María Angeles ...	45,65
20	García Martínez, Francisco José ...	45,25
21	Nicolás Fernández-Pacheco, Isidro ...	44,35

ANEXO II

Relación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, XVIII promoción, que han obtenido el título correspondiente el 29 de junio de 1984

Número de orden	Apellidos y nombre	Calificación
1	Zurita Jiménez, Manuel ...	60,27
2	Rodríguez Orellana, Cristina ...	60,26
3	Cabo Pan, Miguel Angel Carmelo ...	56,84
4	Ferrández Embid, María Aurora ...	55,80
5	Molina y Lucena, Cristina Herminia ...	54,03
6	Guilarte y Heras, Rafael Francisco ...	52,42
7	Berbel y García, Miguel ...	51,96
8	Felipe Pérez, Carlos ...	51,80
9	López Arribas, César ...	51,79
10	Domingo y Zaballón, Manuel José ...	51,67
11	Mesa Brito, Gabriel ...	51,54
12	Ruano y Muñoz, César Fernando ...	50,99
13	Pérez Muñoz, Bernardo ...	49,16
14	Egaña y Barrenechea, Pedro María de ...	49,01
15	Campos Colina, Francisco Manuel ...	47,21
16	Vellisca Matamoros, María del Pilar ...	47,19
17	Sánchez Peña, María del Pilar ...	46,83
18	Torre y Martín, José Luis Julián de la ...	46,65
19	García Navarro, Jesús ...	46,54
20	Lázaro Moreno, Agustín ...	46,36
21	Illerías y Samaniego, José Francisco ...	46,32
22	Fernández Guzmán, Rafael ...	45,81
23	Núñez y Herrero, Félix ...	45,25
24	López Prieto, María del Carmen ...	44,29

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16753 ORDEN de 20 de julio de 1984 por la que se convocan pruebas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Inspección Auxiliar.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre siguiente), dictada al amparo de lo previsto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, por el que se creó el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, establece con carácter general las normas básicas a que han de someterse los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, cualquiera que sea la especialidad convocada.

La implantación sucesiva de nuevas Administraciones de Hacienda, como lógico desarrollo de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero, y la necesidad de contar con personal cualificado para poder llevar a la práctica la lucha contra el fraude fiscal aconseja la inmediata convocatoria de pruebas selectivas.

En su virtud, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y la Orden ministerial de 28 de julio de 1982 antes citada, y no existiendo personal afectado por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, ni por la Ley 70/1978 de 26 de diciembre.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Convocar oposición para cubrir 216 plazas vacantes del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden ministerial, a las normas básicas de carácter general contenidas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) y al Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2. Turnos de oposición

2.1 Ciento ocho de las plazas convocadas se cubrirán por el turno libre.

2.2 Cincuenta y cuatro de las plazas convocadas se cubrirán por un primer turno restringido para su provisión, mediante concurso oposición, por funcionarios de carrera que presten servicio en el Ministerio de Economía y Hacienda y posean el título de Profesor mercantil, Diplomado universitario u otro título equivalente o hayan concluido los estudios del primer ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior (artículo 4.º del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto).

2.3 Cincuenta y cuatro de las plazas convocadas se reservan para su provisión, mediante concurso-oposición, por funcionarios de carrera que estén destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda y se hallen en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente (disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto).

2.4 Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos anteriores acrecentarán directamente las del turno libre.

2.5 Si resultaren más opositores aprobados en el turno restringido 2.2 que las plazas a él reservadas, el excedente de éstos con menor puntuación concurrirá con las del turno libre, determinando las calificaciones obtenidas el orden de preferencia para ocupar las plazas de éste.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1 Los aspirantes que se presenten por el turno libre deberán reunir los requisitos exigidos por el apartado 3 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre siguiente).

3.2 Al primer turno restringido podrán acogerse los funcionarios de carrera que, reuniendo los requisitos para acceder al turno libre, presten servicios en el Ministerio de Economía y Hacienda.

3.3 Al segundo turno restringido podrán acceder los funcionarios de carrera que, estando en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, conforme a las normas transitorias de la Orden ministerial de 28 de julio de 1982, estén destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda y que, además, reúnan los requisitos exigidos por los apartados a), b), d) y e) de la norma 3 de la citada Orden ministerial.

3.4 Por excepción también pueden concurrir al turno libre de esta convocatoria quienes de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto hubieran participado en las oposiciones a los Cuerpos de Contadores del Estado y Administrativo de Aduanas a la fecha de la publicación del mencionado Real Decreto-ley («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1976).

4. Solicitudes

4.1 Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas, cumplimentadas por duplicado ejemplar conforme al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero de 1979 (Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978), se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y podrán presentarse conforme a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En cada uno de los ejemplares de la instancia se adherirá, en el lugar correspondiente, la fotografía del aspirante, y se hará constar, asimismo, el turno por el que se oposita.

4.2 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la Habilitación de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, bien directamente o por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, la fecha del giro y su número de resguardo en la instancia.

4.3 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

5. Tramitación del proceso selectivo

5.1 La confección de las listas de aspirantes admitidos y excluidos, el desarrollo material de las pruebas selectivas, programa y realización de los ejercicios en las fases de concurso, oposición y periodo de prácticas, la designación y constitución del Tribunal y demás etapas del proceso selectivo hasta el nombramiento de funcionarios de carrera se ajustarán a las normas contenidas en la ya citada Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1982 especialmente a aquellas que se refieren a la especialidad Inspección Auxiliar.

5.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, el programa de las pruebas selectivas queda modificado del siguiente modo:

a) Las cuestiones que hagan referencia al Ministerio de Hacienda deberán entenderse referidas al Ministerio de Economía y Hacienda.

b) En el tema 2, correspondiente al segundo ejercicio de Derecho financiero y Tributario (parte general), común a todas las especialidades, se suprime para esta y sucesivas convocatorias la última pregunta referente a los «Jurados Tributarios».

c) Asimismo queda modificado para esta y sucesivas convocatorias el contenido del tema 26, correspondiente al tercer ejercicio de la especialidad de Inspección Auxiliar de Derecho Tributario (parte especial); quedando redactado para ésta y sucesivas convocatorias como sigue:

«Tema 26. Antecedentes históricos de la Inspección de Tributos, Organización y funciones de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria. La Inspección Nacional. Las Inspecciones Regionales Financieras y Tributarias; su organización.»